******

 **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

**AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL**

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**Nota de Prensa Nº 005- 2017/Autoridad Regional Ambiental**

**En amplio reportaje con la participación de escolares arequipeños**

TV PERÚ difundirá protección y preservación de bosques de queñua del Pichu Pichu

**ARMA pormenorizó el cuidado que realizan diversas instituciones por esta valiosa especie.**

El silencioso y arduo trabajo por la protección y preservación de los bosques relictos (sobrevivientes) de queñua de Pichu Pichu” del anexo de Cacayaco del distrito de Chiguata, fue apreciado in situ por dos escolares arequipeños y será difundido desde el Canal IPe, señal de TV PERÚ a través del programa Los Caz@venturas, espacio que tiene por reto explorar y descubrir asuntos de importancia ambiental para su cuidado, entre otros.

El gerente de la Autoridad Regional Ambiental, Mg. Benigno Sanz Sanz, junto a los comuneros de Cacayaco y representantes de la Dirección de Medio Ambiente de la PNP, detallaron la importancia que realizan diversas instituciones, en la gestión de conservación del bosque de queñuales y se evite su extracción para fines madereros y carbón.

El reportaje espera concientizar al mundo entero sobre la importancia de la preservación de los bosques andinos de queñua “especie nativa en peligro de extinción” y que requiere ser conservada por ser un bio-estabilizador para el planeta, como sumidero de carbono.

La queñua, es uno de los árboles más resistentes al frío en el mundo, pero no sólo se mide en la capacidad de crecer y sobrevivir en los lugares más gélidos, sino por sus funciones ecológicas y de mitigación al cambio climático que cumple: regula el clima, previene la erosión de los suelos y almacena grandes cantidades de agua que tras un proceso de filtración por la tierra, alimentan manantiales y puquios (ojos de agua).

En la comunidad de Cacayaco, se producen plantones de queñua y luego las reforestan. También se dio a conocer que a quienes quemen, dañen o talen todo o parte de bosques, formaciones boscosas o plantaciones, serán reprimidos con penas no menor de 3 años ni mayor de 6 años, más prestaciones de servicios comunitarios de 40 a 80 jornales, según el Código Penal Art.310.

 ***Arequipa, martes 21 de marzo de 2017***

***C****on el* ***r****uego de su* ***d****ifusión*